

En Parla, a 27 de junio de 2017

Mediante Decreto 2017004246 de fecha 23 de junio de 2017, y finalizado el periodo de presentación de solicitudes del proceso selectivo convocado por Decreto 2017003294 de 22 de mayo de 2017 y corregido por Decreto 2017003573 de fecha 31 de mayo de 2017, para la contratación temporal en la modalidad de contrato de obra o servicios de duración determinada de personal docente y tutor/a de prácticas para la impartición de acciones formativas conducente a la obtención de certificados de profesionalidad, se ha aprobado la **LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**, que a continuación se detalla, la cual se adopta en atención a lo declarado por los aspirantes.

Los **aspirantes provisionalmente admitidos** son:

- Un Puesto de Docente/Tutor, grupo profesional C2, (ref. puesto: **EOCB0109/01**):
  1. SIERRA GALLEGO, Benito, con DNI: 01816672-V
  2. CALVO MARÍA, María del Mar, con DNI: 08038486-D
  3. ORTIZ ARTURO, María Ximena, con DNI: 51553289-P
  4. SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Juan Carlos, con DNI: 51227002-E
  5. TORRIJOS GARCÍA, María del Carmen, con DNI: 51929705-Y
  6. ALURRALDE GÓMEZ, Sandra Carina, con DNI: 04236454-S
  7. CORDERO GALIANO, José Luis, con DNI: 00391523-V
  
- Un Puesto de Docente/Tutor, grupo profesional C2, (ref. puesto: **IMAI0108/01**):
  1. CALVO MARÍA, María del Mar, con DNI: 08038486-D
  
- Un Puesto de Docente/Tutor, grupo profesional C1, (ref. puesto: **SANT0208/01**):
  1. REAL BRAVO-BURGUILLOS, Luis Javier, con DNI: 50857384-Z
  
- Un Puesto de Docente/Tutor, grupo profesional C1, (ref. puesto: **SANT0208/02**):
  1. REAL BRAVO-BURGUILLOS, Luis Javier, con DNI: 50857384-Z
  
- Un Puesto de Docente/Tutor, grupo profesional C1, (ref. puesto: **SSCS0208/01**):
  1. GARCÍA-BORDALLO BEAMONTE, Natalia, con DNI: 47045474-D
  2. ARENAS SANTOS, Gemma María, con DNI: 50194590-B
  3. CARRETERO PALACIOS, Paula, con DNI: 50320728-V
  4. HERNÁNDEZ GARCÍA, Rosario Ana, con DNI: 50066276-Z
  5. MERINO MARTÍN, José Joaquín, con DNI: 07485267-D
  6. RIVAS OREJÓN, Ana María, con DNI: 52384076-N
  7. LABANDA ÁGUILA, Rafael, con DNI: 02088898-S
  8. YERA BERGUA, Eva, con DNI: 16014091-L
  9. REJÓN MAYORAL, Mónica, con DNI: 02256931-X
  10. ROMERO JIMÉNEZ, Alicia, con DNI: 52992913-Q
  
- Un Puesto de Docente/Tutor, grupo profesional C1, (ref. puesto: **IFCD01110/01**):
  1. RUBIO ACEBRÓN, Yohana, con DNI: 53430470-K
  2. DIAZ DE RIVERA PÉREZ-URÍA, Fernando, con DNI: 02227018-C
  3. DE LA CONCEPCIÓN SEBASTIA, Manuel, con DNI: 29186179-F
  4. DE LA PEÑA O'SHEA, Sergio, con DNI: 20250146-A
  5. IGLESIAS ÁLVAREZ, Francisco Javier, con DNI: 09301777-W



AYUNTAMIENTO DE  
**PARLA**

CONCEJALÍA DE PERSONAL



- Un Puesto de Docente/Tutor, grupo profesional A2, (ref. puesto: **COMT0210/01**):
  1. MOYA MEMBIELA, Sara, con DNI: 02229384-V
  2. ORTEGA SANCHO, Victoria Susana, con DNI: 20185910-W
  3. VILLASEÑOR RODRÍGUEZ, José Eduardo, con DNI: 70338122-M
  4. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Javier, con DNI: 01930690-R
- Un Puesto de Docente/Tutor, grupo profesional C1, (ref. puesto: **COMT0210/02**):
  1. ORTEGA SANCHO, Victoria Susana, con DNI: 20185910-W
- Un Puesto de Docente/Tutor, grupo profesional A2 (ref. puesto: **ADGD0108/01**):
  1. GARCÍA QUESADA, Miguel Ángel, con DNI: 00275816-T
- Un Puesto de Docente/Tutor, grupo profesional C1, (ref. puesto: **HOTG0208/01**):
  1. FÚNEZ SARDINA, María Noelia, con DNI: 20262950-L
  2. CAECERO PALOMARES, Pedro Javier, con DNI: 07512815-A
  3. ORTEGA SANCHO, Victoria Susana, con DNI: 20185910-W

Los aspirantes provisionalmente excluidos son:

- ALLAS MARÍN, Oscar, con DNI: 50118799-M: se ha presentado a dos procesos selectivos abonando únicamente una tasa por lo que deberá especificar por cual de ellos opta, quedando excluido del otro, de conformidad con lo dispuesto en las Bases.
- CHACÓN ALMEDA, Rafael: no presenta DNI.

El aspirante excluido es:

- JODRA FERNÁNDEZ, Cesar, con DNI: 020256301-V: excluido del proceso selectivo por no acreditar documentalmente el pago de la tasa correspondiente, según se refleja en el apartado "Documentación a presentar junto con la solicitud" de la Base Sexta donde dice:

*"[...] No será subsanable, por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del sistema selectivo, al plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales:*

- *No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las bases.*
- *Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.*
- *La falta de pago de los derechos de examen o el pago parcial de los mismos.*

*El hecho de figurar en la relación de admitidos no implica el reconocimiento a los interesados de cumplir los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento."*

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso de selección, así como durante la vigencia del contrato.



AYUNTAMIENTO DE  
**PARLA**

CONCEJALÍA DE PERSONAL



**La relación de admitidos se ha aprobado en atención a lo declarado por los aspirantes, por lo que el hecho de figurar en aquélla no implica el reconocimiento a los interesados de cumplir los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo.** Cuando del examen de la documentación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Al aspirante que supere el proceso selectivo y haya obtenido plaza, se le requerirá, en su caso, la documentación original que deberá ser debidamente cotejada/compulsada en el Ayuntamiento.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso o Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según corresponda, en el plazo de dos meses, contados en ambos supuestos a partir de la fecha siguiente a la d su notificación, según establecen los artículos 8, 10 y 46.1 e la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente podrán contra dicho acto interponer previamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción del mismo (Art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.Art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

